

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 13 de 2022

Clase de Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Guillermo Montaña Torres.
Demandado:	Luz Ángela Hernández Carvajal otros.
Radicación:	2538631030012013-00073-00

En atención al escrito presentado por el apoderado del extremo demandante, el cual se encuentra coadyuvado por el extremo demandado y en virtud de lo normado en el artículo 314 del C.G.P., esta Juzgadora **ordena**:

Primero: Aceptar el desistimiento de la totalidad de las pretensiones de la demanda de la referencia.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en este asunto. Oficiese.

Tercero: Desglósese el documento base de la acción con las constancias correspondientes a favor de la parte demandante.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

**Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c58bb0e52adff1272a38c94f03fe017f684b5caf223d4bfd02b3168fd48dbe**

Documento generado en 10/06/2022 04:56:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**